

RELACION DE PAISES CON TABLAS DE EQUIVALENCIA

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACION: LEGALIZACION Y TRADUCCION

Notas importantes sobre la aplicación de las tablas:

- Cuando los estudios extranjeros objeto de homologación o convalidación no se ajusten a los reflejados en las tablas por haberse producido modificaciones en el sistema educativo extranjero, se tendrá en cuenta la equivalencia que les reconozca el país extranjero de que se trate con los que figuran en la tabla.
- La aplicación de las tablas exige la superación completa de todos los cursos extranjeros objeto de homologación o convalidación y, en su caso, de los anteriores que se hubieran realizado en el sistema educativo español. No procede la convalidación de asignaturas sueltas.
- Cuando los estudios realizados no guardan relación con los reflejados en las tablas, las resoluciones de homologación o convalidación se adoptan teniendo en cuenta los criterios generales que se aplican a los estudios realizados en países de los que no existen tablas de equivalencias.

ALEMANIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Orden de 25 de octubre de 2001 (B.O.E. de 1 de noviembre).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	<ul style="list-style-type: none"> • 9ª clase de Hauptschule y Hauptschulabschluss, o • 9ª clase de Realschule, o • 9º clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium), o • 9º clase de Gymnasiu 	3º de ESO
	<ul style="list-style-type: none"> • 10ª clase de Hauptschule / Realschule y Realschulabschluss, o • 10ª clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium), o • 10ª clase de Hauptschule / Realschule y Realschulabschluss, o • 10ª clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium), o 	4º de ESO y homologación al título de GESO
	<ul style="list-style-type: none"> • 11ª y/o 12ª clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium), o • 11ª y/o 12ª clase de Gymnasium 	1º de Bachiller
	<ul style="list-style-type: none"> • 12ª y/o 13ª clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium) y Abitur, o • 12ª y/o 13ª clase de Gymnasium y Abitur 	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

* Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)

* Representación diplomática o consular de España en el extranjero

* Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

ANDORRA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexo a la Orden de 9 de octubre de 1995	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
		3º de ESO
	4º de Segona Ensenyança i Títol de Graduat en Segona Ensenyança.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	1º de Batxillerat.	1º de Bachiller
	2º de Batxillerat i Títol de Batxiller	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL.:** **Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

ARABIA SAUDITA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Tercer ciclo medio	3º de ESO
	Primero de secundaria.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Segundo de secundaria.	1º de Bachiller
	Tercero de secundaria y certificado de fin de estudios (Tawjahiya).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

ARGELIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 4º de secundaria (primer ciclo).	3º de ESO
	Curso 5º de secundaria (segundo ciclo).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 6º de secundaria (segundo ciclo).	1º de Bachiller
	Curso 3º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios (Baccalauréat).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La Representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

AUSTRALIA		
SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
AUSTRALIA Australian Capital Territory, New South Wales, Victoria y Tasmania.	AUSTRALIA Queensland, South Australia y Norther Territory.	
Curso 3º de Escuela Secundaria.	Curso 2º de Escuela Secundaria.	3º de ESO
Curso 4º de Escuela Secundaria.	Curso 3º de Escuela Secundaria.	4º de ESO y homologación al título de GESO
Curso 5º de Escuela Secundaria.	Curso 4º de Escuela Secundaria.	1º de Bachiller
Curso 6º de Escuela Secundaria.	Curso 5º de Escuela Secundaria.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL.:** **Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

BELGICA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Orden de 25 de octubre de 2001 (B.O.E. de 1 de noviembre).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	3º de Enseñanza Secundaria (Tipo I o tipo II)	3º de ESO
	4º de Enseñanza Secundaria y Certificado de Enseñanza Secundaria de Segundo Grado	4º de ESO y homologación al título de GESO
	5º de Enseñanza Secundaria (enseñanza general o técnica o artística).	1º de Bachiller
	6º de Enseñanza Secundaria (enseñanza general o técnica o artística) y Certificado de Enseñanza Secundaria Superior (*).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

BOLIVIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 30 de julio de 1984 (BOE, de 13 de agosto)	Orden de 20 de marzo de 2001. (BOE de 10 de abril)	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria (o 1º del Ciclo Medio).	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria (o 2º del Ciclo Medio).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria (o 3ª del Ciclo Medio).	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria (o 4º del Ciclo Medio) y título de Bachiller Técnico o en Humanidades.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

- * El Ministerio de Educación del país de origen
- * El Ministerio de Asuntos Exteriores
- * La representación diplomática o consular de España en dicho país

BOSNIA-HERZEGOVINA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Orden de 25 de octubre de 2001 (B.O.E. de 1 de noviembre).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin estudios secundarios (Maturá).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.: **Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

BRASIL		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo)	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Octava serie del primer grado.	3º de ESO
	Primera serie del segundo grado	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Segunda serie del segundo grado	1º de Bachiller
	Tercera serie del segundo grado	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

BULGARIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Zrelostonno Svidetelsvo).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

CANADÁ

Notas importantes:

Para la correcta interpretación y aplicación de las tablas de equivalencias de los estudios cursados en los diferentes territorios de Canadá, que figuran a continuación, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Primero

Para considerar que un grado del sistema educativo canadiense está superado, se deben acreditar como mínimo cinco asignaturas de dicho grado, cursadas y aprobadas durante dos semestres o tres trimestres.

Segundo

Los Diplomas de Graduación de los diferentes territorios de Canadá y el Diploma de Estudios Colegiales de Formación General en el caso concreto de Quebec, exigidos para la convalidación por el C.O.U. o por el 2º de Bachillerato Logse, son aquellos que dan acceso a los estudios universitarios en tales territorios, sea cual sea su denominación en cada caso.

Tercero

El Diploma de Graduación requerido para la convalidación por el C.O.U. o por el 2º de Bachillerato Logse no será exigible cuando se acredite mediante certificado de las autoridades canadienses:

- Que su expedición ha dejado de ser norma en la provincia en la que está situado el centro, o
- Que no se expide debido a que el alumno no ha realizado toda la educación secundaria en el sistema canadiense, o debido a que procede de un sistema educativo extranjero.

En cualquiera de los casos citados en que no se concede el Diploma de Graduación, se exigirá, además, que entre las cinco asignaturas mínimas del grado correspondiente, cuatro al menos figuren entre las siguientes: Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Dibujo Técnico, Filosofía, Geografía, Historia, Historia del Arte, Latín, Griego y Literatura (en lengua francesa o inglesa).

CANADÁ: Territorio de Saskatchewan

Orden de 22 de julio de 1988 (B.O.E. del 30)

CANADA		
Territorio de Saskatchewan		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Resolución de 20 de abril de 1990 (B.O.E. del 24)	La disposición transitoria tercera y el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Senior High, 9º grado.	3º de ESO
	Senior High, 10º grado.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Senior High, 11º grado.	1º de Bachiller
	Senior High, 12º grado y Diploma de Graduación.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

CHILE		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto),	Orden 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de Enseñanza Media	3º de ESO
	Curso 2º de Enseñanza Media.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de Enseñanza Media.	1º de Bachiller
	Curso 4º de Enseñanza Media y Licencia de Enseñanza Media	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

- 1 .El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

CHINA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de secundaria.	3º de ESO
	Curso 4º de secundaria.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 5º de secundaria.	1º de Bachiller
	Curso 6º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

COLOMBIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto),	Orden 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	9º Grado de Ed. Básica Secundaria y Certificado Término Ed. Básica.	3º de ESO
	10º grado de Educación Media.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	11º Grado de Educación Media.	1º de Bachiller
	11º Grado de Educación Media y Título de Bachiller Académico en la Especialidad.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL.:** **Apostilla de la Haya**

COREA DEL SUR		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de secundaria (ciclo medio).	3º de ESO
	Curso 4º de secundaria (ciclo superior).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 5º de secundaria (ciclo superior).	1º de Bachiller
	Curso 6º de secundaria (ciclo superior) y certificado de fin de estudios secundarios	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

- 1 .El Ministerio de Educación del país de origen
- 2 .El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

CROACIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Maturá).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL.:** **Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

CUBA

SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Anexo I a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo)	Orden de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	9º de Ed. Media Básica (9º de Secundaria Básica)	3º de ESO
	10º de Ed. Media Superior (10º preuniversitario o 1º de Bachillerato).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	11º de Ed. Media Superior (11º preuniversitario o 2º de Bachillerato).	1º de Bachiller
	12º de Ed. Media Superior (12º preuniversitario o 3º de Bachillerato) y título de Bachiller	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

DINAMARCA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de secundaria (primer ciclo).	3º de ESO
	Curso 1º de secundaria (segundo ciclo).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de secundaria (segundo ciclo).	1º de Bachiller
	Curso 3º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios (Studentereksamen).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

ECUADOR		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto)	Orden 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	10º de Ed. Básica y Certificado término Ed. Básica (o 3º del Ciclo Básico)	3º de ESO
	1º de Educación Media (o 1º del Ciclo Diversificado).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	2º de Educación Media (o 2º del Ciclo Diversificado).	1º de Bachiller
	3º de Educación Media (o 3º del Ciclo Diversificado) y título de Bachiller.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL.:** **Apostilla de la Haya**

EGIPTO		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo)	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de preparatoria.	3º de ESO
	Curso 1º de secundaria	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de secundaria.	1º de Bachiller
	Curso 3º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de preparatoria.	3º de ESO
	Curso 1º de secundaria	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de secundaria.	1º de Bachiller
	Curso 3º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Higher Secondary School Certificate).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

ESLOVENIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Maturá).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL: Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

ESTADOS UNIDOS		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 27 de enero de 1989 (B.O.E. de 3 de febrero), las Resoluciones de 7 de febrero de 1989 (B.O.E. del 18) y de 12 de abril de 1993 (B.O.E. del 21)	Disposición transitoria tercera y el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	9º grado	3º de ESO
	10º grado.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	11º grado.	1º de Bachiller
	12º grado y Diploma de High School.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

Notas importantes para la aplicación de la tabla:

Es necesario acreditar calificación positiva A, B, C o D, (o la que corresponda según la escala utilizada) en todas las materias cursadas en todos los grados objeto de homologación o convalidación.

LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL DESDE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTADOUNIDENSE DEBEN TENER EN CUENTA:

1) Para la convalidación de los grados 9º, 10º y 11º, es necesario haber cursado y superado en el grado respectivo al menos cuatro asignaturas de entre las siguientes: Literatura, Historia, Geografía, Latín, Griego, Filosofía, Ciencias Naturales, Matemáticas, Física, Química. Cada una de las cuatro asignaturas debe cursarse durante los dos semestres y obtener calificación positiva en ambos semestres.

2) Cuando se trate de la convalidación del grado 12º, es necesario haber cursado y superado en dicho grado y durante los dos semestres, al menos cuatro asignaturas de entre las siguientes, tres de las cuales como mínimo deben pertenecer a un mismo grupo:

- Grupo A): Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología y Dibujo Técnico.
- Grupo B): Literatura, Historia, Latín, Griego, Historia del Arte, Matemáticas y Filosofía.

3) El Diploma de High School no será exigible cuando se acredite, mediante certificado expedido por el centro en el que se han cursado los estudios, que es norma del centro o del Estado en el que está ubicado no expedir tal Diploma a los alumnos extranjeros o a los que no cursen la totalidad de los estudios secundarios en el sistema educativo de Estados Unidos. En este caso se exigirán, además, una asignatura adicional a los cuatro indicadas en el punto anterior.

4) Equivalencias entre las asignaturas del sistema educativo estadounidense y las citadas en los puntos precedentes.

Asignaturas Exigidas	Denominación en el Sistema Estadounidense
• Literatura	<ul style="list-style-type: none"> • American Literature. • British Literature. • English.
• Historia	<ul style="list-style-type: none"> • History. • World History. • U.S. History • American History. • U.S. History and Geography. • World History and Geography. • Government. • Current Issues. • Am. Studies. • World Studies. • Economics.
• Historia del Arte	• Art History.
• Geografía	<ul style="list-style-type: none"> • Geography. • Physical Geography. • Social Geography.
• Latín	• Latin.
• Griego	• Greek.
• Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> • Philosophy. • Psychology. • Sociology • Anthropology • Ethics. • Man Measure.
• Ciencias Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Life Science. • Astronomy.

Asignaturas Exigidas**Denominación en el Sistema Estadounidense**

- Oceanography.
- Natural Resources.
- Botany.
- Zoology.
- Marine Science.
- Geology and Astronomy.
- Meteorology.

Las materias incluidas para Biología y Geología.

- Geología

- Geology.
- Lab. Geology.
- Earth Science.

- Biología

- Biology.
- Lab. Biology.
- Anatomy.
- Physiology.
- Molecular Biology.
- Cell Biology.
- Genetics.
- Science Topics.
- Marine Biology.
- Ecobiology.
- Ecology Lab. Science.

- Matemáticas

- Mathematics.
- Arithmetic.
- Algebra.
- Geometry.
- Elementary Functions.
- Calculus.
- Math. Analysis.
- Trigonometry.
- Computer Mathematics.
- Analysis.

Asignaturas Exigidas Denominación en el Sistema Estadounidense

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Física | <ul style="list-style-type: none">• Physics.• Lab. Physics.• Physical Science. |
| <ul style="list-style-type: none">• Química | <ul style="list-style-type: none">• Chemistry• Lab. Chemistry |
| <ul style="list-style-type: none">• Dibujo Técnico | <ul style="list-style-type: none">• Mechanical Drawing.• Machine Drafting.• Architectural Problems and Drafting.• Industrial Design.• Architectural Design. |

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL: Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

FINLANDIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 5º de secundaria (primer ciclo).	3º de ESO
	Curso 1º de secundaria (segundo ciclo).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de secundaria (segundo ciclo).	1º de Bachiller
	Curso 3º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios (Vlioppilastukinto o Studentexamen)	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

FRANCIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Clase Tercera.	3º de ESO
	Clase Segunda.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Clase Primera.	1º de Bachiller
	Clase Terminal y título de Baccalauréat	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

GRECIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de gimnasio.	3º de ESO
	Curso 1º de liceo.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de liceo.	1º de Bachiller
	Curso 3º de liceo y certificado de fin de estudios secundarios (Apolytirion Lykiou).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

HOLANDA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Orden de 25 de octubre de 2001 (B.O.E. de 1 de noviembre).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	3º VWO, o 4º HAVO, o 4º MAVO y Diploma MAV	3º de ESO
	4º VWO, o 5º HAVO y diploma HAVO	4º de ESO y homologación al título de GESO
	5º VWO	1º de Bachiller
	6º VWO y diploma VWO	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

HUNGRÍA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Erettsegi).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

IRÁN		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

- 1 .El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

IRLANDA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Orden de 7 de julio de 1997 (B.O.E. del 11)	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	3º de Secundaria (Junior Cycle) y certificado Junior (Junior Certificate) o Intermedio (Intermediate Certificate). Estos últimos certificados deben incluir, como mínimo cinco materias con grados A, B, C o D.	3º de ESO
	4º de Secundaria (1º de Senior Cycle o Transition Year).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	5º de Secundaria (2º de Senior Cycle) que incluya, como mínimo, cinco materias con grados A, B, C o D	1º de Bachiller
	6º de Secundaria (3º de Senior Cycle) y "Leaving Certificate", que debe incluir como mínimo seis materias, de las cuales dos han de ser de nivel superior con grados A, B o C; el resto de las materias podrán ser de nivel superior u ordinario con grados A, B, C o D.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

ISRAEL		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria y examen de fin de estudios secundarios (Bagruth).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL: Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

ITALIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Equivalencias establecidas de acuerdo con el Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999 (B.O.E. de 18 de noviembre de 2000 y de 8 de febrero de 2001).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Segunda Clase de Institutos de Enseñanza Secundaria Superior	3º de ESO
	Tercera Clase de Institutos de Enseñanza Secundaria Superior.a	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Cuarta Clase de Institutos de Enseñanza Secundaria Superior.	1º de Bachiller
	(SIN TABLAS)	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

JAPÓN		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de secundaria (primer ciclo).	3º de ESO
	Curso 4º de secundaria (segundo ciclo).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 5º de secundaria (segundo ciclo).	1º de Bachiller
	Curso 6º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL: Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

JORDANIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de secundaria (ciclo intermedio).	3º de ESO
	Curso 4º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 5º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 6º de secundaria general y certificado de escuela secundaria general.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

KENIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de secundaria.	3º de ESO
	Curso 4º de secundaria.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 5º de secundaria.	1º de Bachiller
	Curso 6º de secundaria (segundo ciclo y East African Advanced Certificate of Education o Higher School Certificate).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

KUWAIT		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Shahadat al Hranawia).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
- 3 .La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

LUXEMBURGO		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 16 de octubre de 1980 (B.O.E. del 30),	La disposición transitoria tercera y el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 4º Secundaria	3º de ESO
	Curso 3º de Secundaria.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de Secundaria	1º de Bachiller
	Curso 1º de Secundaria y Terminal.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

MARRUECOS		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 4º de secundaria.	3º de ESO
	Curso 5º de secundaria	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 6º de secundaria.	1º de Bachiller
	Curso 7º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Baccalauréat).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

MACEDONIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Maturá).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL: Apostilla de la Haya**

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

MÉXICO		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de educación secundaria	3º de ESO
	Curso 1º de bachillerato o de preparatoria	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de bachillerato o de preparatoria.	1º de Bachiller
	Curso 3º de bachillerato o de preparatoria	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL: Apostilla de la Haya**

NORUEGA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 9º de primaria.	3º de ESO
	Curso 1º de secundaria.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de secundaria.	1º de Bachiller
	Curso 3º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Studenteksamen o Gymnaseksamen).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

PANAMÁ		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto)	Orden de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	IX grado (Ed. Premio) o Curso 3º, Primer Ciclo	3º de ESO
	X año (Educación Media) o Curso 4º, Segundo Ciclo	4º de ESO y homologación al título de GESO
	XI año (Educación Media) o Curso 5º, Segundo Ciclo.	1º de Bachiller
	XII año (Educación Media) o Curso 6º, Segundo Ciclo, y título de Bachiller en Ciencias, Letras, Industrial o Comercio.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL: Apostilla de la Haya**

PERÚ		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto),	Orden de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	3º grado de Ed. Secundaria.	3º de ESO
	4º grado de Ed. Secundaria	4º de ESO y homologación al título de GESO
	5º grado de Ed. Secundaria.	1º de Bachiller
	5º grado de Ed. Secundaria que implique la superación de la Educación Secundaria completa	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

POLONIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Matura o Swiadectwo Dojrzalosci).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

PORTUGAL		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 14 de marzo de 1988 (B.O.E. de 18),	La disposición transitoria tercera y el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	3º do curso geral unificado.	3º de ESO
	1º do curso complementar	4º de ESO y homologación al título de GESO
	2º do curso complementar y diploma.	1º de Bachiller
	12º de escolaridade.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

La tabla no es aplicable al Curso Geral Liceal nocturno ni a los cursos técnicos.

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

REINO UNIDO		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Orden de 17 de diciembre de 1997 (B.O.E. del 26)	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Form 4 o Year 10	3º de ESO
	Form 5 o Year 11, y cuatro materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Form 6 Lower, o Year 12, y cinco materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE).	1º de Bachiller
	Form 6 Upper, o Year 13, cinco materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE) y dos materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

Los alumnos que hayan superado previamente en el sistema español todos los estudios de la E.S.O. podrán registrarse también por la siguiente tabla:

REINO UNIDO		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Orden de 17 de diciembre de 1997 (B.O.E. del 26)	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Form 6 Lower, o Year 12, y una materia de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	1º de Bachiller
	Form 6 Upper, o Year 13, y dos materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

Notas importantes:

Primera: Las materias del GCSE deben acreditarse con calificaciones **A, B o C**. Las materias del GCE deben acreditarse con calificaciones **A, B, C, D o E**.

Segunda: Cada materia de GCSE puede sustituirse por una materia de nivel avanzado suplementario (AS). Cada materia de nivel avanzado (AL) del GCE puede sustituirse por dos materias de nivel avanzado suplementario (AS).

Tercera: Para la convalidación de 1º y/o 2º de Bachillerato se exigirá que al menos dos materias del GCSE correspondan a asignaturas básicas u obligatorias ("core subjects") del sistema británico: Matemáticas, Inglés, Ciencias -Biología, Física, Química-. También es válida a estos efectos la materia de Lengua Española.

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate. Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

* Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)

* Representación diplomática o consular de España en el extranjero

* Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

RUMANIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

SENEGAL		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 4º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 5º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 6º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 7º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Baccalauréat).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

SIRIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 3º de secundaria (ciclo medio).	3º de ESO
	Curso 4º de secundaria (ciclo terminal).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 5º de secundaria (ciclo terminal).	1º de Bachiller
	Curso 6º de secundaria terminal y certificado de fin de estudios secundarios (Al-Chahada Al Thanouiya).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL**.

Vía diplomática, los documentos tienen que ser presentados ante:

1. El Ministerio de Educación del país de origen
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

SUECIA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 9º de escuela base.	3º de ESO
	Curso 1º de secundaria (Gymnasieskola).	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de secundaria (Gymnasieskola).	1º de Bachiller
	Curso 3º de secundaria (Gymnasieskola).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

- * Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)
- * Representación diplomática o consular de España en el extranjero
- * Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

SUIZA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 11 de abril de 1988 (B.O.E. del 16).	Orden de 20 de marzo de 2001 (B.O.E. de 10 de abril).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Noveno año de Secundaria I	3º de ESO
	Décimo año de Secundaria I o primer año de Secundaria II.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Segundo año de Secundaria II en Escuelas que preparan para la Madurez Federal (*)	1º de Bachiller
	Certificado de Madurez Federal ("Maturitäts/Maturité") (**)	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

(*) Equivalencia aplicable también al penúltimo curso de los estudios conducentes a los Certificados de Madurez Cantonal reconocidos por la Comisión Federal de Madurez.

(**) Equivalencia aplicable también a los Certificados de Madurez Cantonal reconocidos por la Comisión Federal de Madurez.

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

Se acompañarán de la **TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL**, la traducción se puede realizar por:

* Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Ver Interpretes Jurados, en la dirección www.maec.es)

* Representación diplomática o consular de España en el extranjero

* Representación diplomática o consular del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

VENEZUELA		
SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto),	Orden de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	9º grado (Ed. Básica) 3ª etapa y Certificado de Educación Básica, o 3º del Ciclo Básico Común.	3º de ESO
	Curso 1º de Ed. Media Diversificada y Profesional.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 2º de Ed. Media Diversificada y Profesional	1º de Bachiller
	Curso 3º de Ed. Media Diversificada y Profesional y título de Bachiller o Técnico Medio con la mención respectiva.	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Títulos, Diplomas y Certificaciones académicas deberán ser **DOCUMENTOS OFICIALES** y estar **expedidos por las autoridades competentes** del país del que se trate.

Todos los documentos se presentarán en **FORMATO ORIGINAL** con su correspondiente **FOTOCOPIA PARA SU COMPULSA**.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos deben legalizarse siempre **EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL: Apostilla de la Haya**

YUGOSLAVIA

SISTEMA EDUCATIVO ANTIGUO	SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE	SISTEMA ESPAÑOL
	Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).	(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo LOE)
	Curso 1º de secundaria general.	3º de ESO
	Curso 2º de secundaria general.	4º de ESO y homologación al título de GESO
	Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachiller
	Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Maturá).	2º de Bachiller y homologación al título de Bachiller